

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE**

SOLICITUD 5785/23

**TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPÁN Y PAMPANITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.**

**Trujillo, 20 de Septiembre de 2023
212° y 164°**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la Solicitud de **DECLARACIÓN DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del de Cujus, **JOSÉ ERNESTO VILLEGAS**, quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 3.520.264, y residía en la Parroquia Santa Ana, Sector Vitu, calle principal al lado de la iglesia católica, casa S/N, Municipio Pampán, del estado Trujillo, dicha Solicitud N° 5785/23, promovida por las ciudadanas: Milagros Josefina Castellanos y Miliagnny Jessleivyn Villegas Castellanos, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. 12.723.254 y 27.497.372, domiciliadas en la Parroquia Santa Ana, Sector Vitu, calle principal al lado de la iglesia católica, casa S/N, Municipio Pampán, del estado Trujillo, asistidas por abogado en ejercicio Wuilliam Jesús Villegas Pérez, inscrito en el I.P.S.A., bajo el Nro. 163.875. Para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber, que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el Artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, y comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de 8:30 am., a 3:30 pm., Publíquese en el Diario "El Tiempo" o los "Andes" de la Ciudad de Valera del Estado Trujillo.

JUEZ PROVISORIO

ABG. ERIKA OSPINA.

EL SECRETARIO,

ABG. RAFAEL RUZA

EO/RR/IM.